



CUT: 154439-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1027-2021-ANA-AAA.CO

Arequipa, 13 de octubre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 154439-2021**, tramitado ante la **Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay**, presentado por **UNIDAD EJECUTORA 036 - 001634 FONDO SIERRA AZUL** mediante el cual solicita la Autorización de ejecución de obras en fuente natural de agua; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a estas y de la infraestructura hidráulica.

Que, conforme establece el artículo 273° de Decreto Supremo N° 01-2010- AG Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, prescribe que la ejecución de acciones estructurales, sean del sector público o privado, es indispensable recabar autorización de la Autoridad Nacional de Agua, disponiendo la realización de la inspección ocular pertinente, en la que se determinará la ubicación, tipo, características, orientación y materiales de construcción de las obras de encauzamiento, defensa o cualquier acción estructural propuesta; complementariamente el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA establece que la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales o infraestructura hidráulica publica multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua o en infraestructura pública multisectorial.

Que, en este contexto **UNIDAD EJECUTORA 036 - 001634 FONDO SIERRA AZUL**, solicitó autorización para ejecutar la obra en fuente natural de agua para el proyecto: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA EN EL DISTRITO DE CONDOROMA - ESPINAR - CUSCO Y SANTA LUCIA - LAMPA - PUNO, PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE ALTA EFICIENCIA, SECTOR B-1 IRRIGACION MAJES; DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA".

Que, no se advierte del expediente se haya presentado oposición a la solicitud formulada por el administrado.

Que, respecto al requisito de Certificación Ambiental, la administrada ha cumplido con adjuntar la Resolución de Dirección General N° 0085-2021-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA aprueba el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto, acompañado del Informe N° 012-2021-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-YMGL. Asimismo, se ha presentado la Resolución Directoral Ejecutiva N° 301-2021-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE que aprueba la formulación del expediente técnico del proyecto “CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA EN EL DISTRITO DE CONDOROMA - ESPINAR - CUSCO Y SANTA LUCIA - LAMPA - PUNO, PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE ALTA EFICIENCIA, SECTOR B-1 IRRIGACION MAJES; DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA”.

Que, el Área Técnica a través del **Informe Técnico N° 0127-2021-ANA-AAA.CO/JLEOV**, después de efectuado el análisis de acuerdo a los lineamientos de orden técnico indica lo siguiente:

- El proyecto presentado por la administrada, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 36° de la R. J. N° 007-2015-ANA.
- El proyecto consta de la construcción de 08 qochas que tributarán la Unidad Productora del expediente de Siembra y Cosecha de Agua a cargo de la UNIDAD EJECUTORA 036 - 001634 FONDO SIERRA AZUL, (08) diques serán construidos de tierra de materia del lugar, con cimentación, filtros y (08) estructuras de toma de agua con su sistema de control y (08) sistema de descarga con aliviaderos. (Fuente: Informe N° 012-2021-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-YMGL y Resolución Directoral Ejecutiva N° 301-2021-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE).
- La administrada ha solicita dispensar realizar la verificación técnica de campo y la no participación, considerando las medidas sanitarias para lo cual ha presentado la Declaración de Cumplimiento de lo Desarrollado en el Expediente Técnico conforme a la RJ N° 088-2020-ANA.

Conforme a lo señalado, se recomienda la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales, a favor **UNIDAD EJECUTORA 036 - 001634 FONDO SIERRA AZUL** para el Proyecto: “CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL (LA) RECARGA HÍDRICA EN EL DISTRITO DE CONDOROMA - ESPINAR - CUSCO Y SANTA LUCIA - LAMPA - PUNO, PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE ALTA EFICIENCIA, SECTOR B-1 IRRIGACION MAJES; DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA”.

Que, estando a lo opinado por Área Legal en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 0018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 027-2020-ANA y Resolución Jefatural N° 0188-2021-ANA.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar autorización de ejecución de obras en fuente natural a favor de UNIDAD EJECUTORA 036 - 001634 FONDO SIERRA AZUL para el

Proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA EN EL DISTRITO DE CONDOROMA - ESPINAR - CUSCO Y SANTA LUCIA - LAMPA - PUNO, PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE ALTA EFICIENCIA, SECTOR B-1 IRRIGACION MAJES; DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA”, de acuerdo al Informe Técnico N° 0127-2021-ANA-AAA.CO/JLEOV, según el siguiente detalle:

Tabla 1: Ubicación política y geográfica

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
Cusco	Espinar	Condoroma	Chañi
Puno	Lampa	Santa Lucia	Alto Andino Yungarasi

Nombre de Qocha	Ubicación de Qocha			Código de Qocha (Obra)
	Este (m)	Norte (m)	Cota (msnm)	
LACCOCCOTA	279509	8303051	4732.6	CUS11-2020-Q1
CAJATILLA	279873	8303274	4752,5	CUS11-2020-Q2
PACRAQOCHA	284160	8308269	4714,5	CUS11-2020-Q3
MACHACCOLLO QOCHA	285800	8302649	4838,2	CUS11-2020-Q4
SUYTOQOCHA	283898	8299080	4714	CUS11-2020-Q5
LACUYO	282930	8299047	4734,4	CUS11-2020-Q6
PALLAR QOCHA	283253	8298538	4730	CUS11-2020-Q7
JURICHA	283683	8298694	4697,2	CUS11-2020-Q8

Tabla 2 : Las dimensiones de los diques por Qocha

QOCHA	DIQUE			DIQUE CONFINAMIENTO			ALIVIADERO			TUBERIA DE DESCARGA		EMBALSE		TIPO DE DIQUE
	Longitud (m)	Altura (m)	Ancho Corona (m)	Longitud (m)	Altura (m)	Ancho Corona (m)	Longitud (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Diámetro Descarga (mm)	Longitud (m)	Espejo de Agua (m2)	Volumen Embalse (m3)	
LACCOCCOTA	41.60	2.60	2.50	-	-	-	30.00	4.50	0.60	160.00	30.00	20,695.91	14,123.35	TIERRA
CAJATILLA	40.00	1.93	2.50				25.00	3.50	0.50	160.00	18.00	8,419.03	6,483.07	TIERRA
PACRAQOCHA	16.50	3.20	0.30	4.00	0.78	0.30	10.00	4.25	0.50	160.00	12.00	2,582.65	3,891.74	CONCRETO CICLOPEO
MACHACOLLO QOCHA	28.80	2.56	2.50	20.00	0.63	2.50	25.00	5.00	0.60	160.00	30.00	12,186.47	10,992.85	TIERRA
SUYTOQOCHA	36.35	2.75	2.50	-	-	-	22.00	6.50	0.60	160.00	30.00	34,155.47	44,229.82	TIERRA
LACUYO	30.80	2.67	2.50	29.50	1.00	2.50	25.00	3.50	0.60	160.00	18.00	23,661.26	32,600.61	TIERRA
PALLAR QOCHA	43.80	3.14	2.50	-	-	-	25.00	3.50	0.50	160.00	18.00	6,881.78	7,984.07	TIERRA
JURICHA	32.50	2.15	2.50	-	-	-	22.50	4.50	0.60	160.00	18.00	42,494.55	25,834.87	TIERRA

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo de 75 días para la ejecución de las obras autorizadas en el artículo precedente, según el Informe Técnico N° 0127-2021-ANA-AAA.CO/JLEOV.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente autorización de ejecución de obras no faculta a su titular el uso del agua.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Administración Local del Agua Colca Sigvas Chivay incluya las obras autorizadas en el inventario de fuentes de agua (Qochas) y diques de regulación.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay supervise la ejecución de las obras autorizadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Notificar la presente resolución a la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay, y a la **UNIDAD EJECUTORA 036 - 001634 FONDO SIERRA AZUL.**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MARCO ANTONIO OVIEDO TEJADA
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA – CAPLINA OCOÑA

Cc.Arch.
MAOT/jjra